RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 011-2026-MDCH/OGA-OGRH.

Characato, 12 de mayo del 2026

VISTO:

Que, la administrada Eliana Carol Quina Ampuero con solicitud con registro N° 3974-2026 de fecha 29 de abril del 2026, identificada con DNI 44463601, solicitando ***PAGO DE DIFERENCIAL POR ENCARGATURA REMUNERATIVA DE FUNCIONES,*** Informe Legal N°023-2026-JFMB

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680,28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme con el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°2797. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Decreto Legislativo N°1057 (Régimen CAS): Este régimen especial regula la contratación del personal por las entidades públicas para la realización de labores de carácter temporal o para la ejecución de proyectos específicos, salvo aquella norma que ha establecido la condición a plazo indeterminado, y la ausencia de os derechos laborales plenos de régimen priva (D.leg.728)

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, también conocido como la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es una ley peruana que regula la carrera de los servidores públicos en el sector público peruano"

- En el presente caso dicho régimen no es aplicable al servidor por cuanto se encuentra laborando en un régimen laboral distinto (Decreto Legislativo N°1057), en ese sentido no es necesario profundizar el análisis respecto a este régimen laboral,

Que, con MEMORANDUM N°00017-2026-MDCH/OGA-OGRH se encarga las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria del 02 de febrero del 2026 al 03 de marzo del 2026, el cual con INFORME N°001-2026-MDCH emitido por la CPC Eliana Carol Quina Ampuero expone: *"...que por motivos de una carga laboral no puedo asumir la encargatura de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"*

En merito a dicha exposición con RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°003-2026-MDCH/OGA-OGRH en su parte resolutiva *Artículo Segundo: TENER POR DESIGNACIÓN TEMPORAL de funciones de la Gerencia de Administración Tributaria **por goce físico vacacional del titular**; desde el 2 de febrero al 3 de marzo; Artículo Tercero: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración presentado por Eliana Quina Ampuero en contra del Memorando N° 0017-2026-MDCH/OGA-OGRH.*
Que, con solicitud con registro N° 3974-2026 de fecha 29 de abril del 2026, la trabajadora Eliana Carol Quina Ampuero identificada con DNI 44463601, solicita el pago de ***DIFERENCIAL REMUNERATIVO POR ENCARGATURA DE FUNCIONES.***

Que, según la boleta de pago del mes de febrero del 2026, la trabajadora solicitante se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 ***a plazo indeterminado.***
Que, respecto al pago de diferencial por encargo de funciones, a la fecha no existe marco normativo que regule para los servidores del Régimen Especial de Contratación – CAS (D. Leg. 1057)

Que, La ley 32223, "Este marco normativo claramente establece la designación o encargatura del puesto de dirección, establece en su ÚNICA disposición complementaria de la Adecuación de reglamentos El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de treinta días naturales contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM; y el Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM a las modificaciones incorporaciones previstas

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 011-2026-MDCH/OGA-OGRH.

en la presente ley. Asimismo, aprobará las orientaciones y lineamientos necesarios que permitan la aplicación de esta ley.

Que, en el Informe Técnico N° 1992-2025-SERVIR-GPGSC concluye que señala: 3.1 Para la aplicación de las disposiciones modificadas por la Ley N° 32223, entre estas, la prevista por el literal m) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que habilita la posibilidad que el servidor que fuera designado o encargado para ocupar un cargo de confianza o un puesto de dirección, perciba la remuneración prevista para dicho cargo o puesto, se requiere la adecuación del Reglamento del citado decreto legislativo, así como, la aprobación de las orientaciones y lineamientos respectivos, de conformidad con lo previsto por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley

Que, conforme a INFORME LEGAL N° 023-2026-JFMB de fecha 08 de mayo del 2026, concluye: "Corresponde declarar improcedente la solicitud de Eliana Quina Ampuero para el pago diferencial por encargo de funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, desde el 2 de febrero hasta el 3 de marzo de 2026, de conformidad con la Ley N° 32223 que modificó el Decreto Legislativo N° 1057"

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, a la solicitud de **PAGO DE *DIFERENCIAL REMUNERATIVO POR ENCARGATURA DE FUNCIONES***, presentado por doña ELIANA CAROL QUINA AMPUERO, identificada con DNI 44463601, quien se encuentra laborando bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios, Decreto Legislativo N°1057 (plazo indeterminado) en la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora, conforme a ley, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

ARTÍCULO QUINTO DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (https://munichara cato.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Lic. Aleida Jamileth Torreblanca Pinto
(e) OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS